



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED – JUNIN – PERU
“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2015-GADM/MPCH

DISPONE LA VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN ESTADO DE CHATARRA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

La Merced, 18 de Noviembre del 2015

VISTO

El Acuerdo de Concejo No 269-2015 de fecha 17.11.2015 , donde se aprueba la Venta por Subasta Publica de de Diecinueve (19) Bienes Muebles entre ellos Vehiculos, maquinaria y equipo por la causal de Estado de Chatarra

El Informe No 501-2015/SGSCP/GADM/MPCH de fecha 22 de Octubre del 2015 expedido por la Sub Gerencia de Saneamiento y control Patrimonial y el Informe Técnico No 002-2015-SGSCP-GADM/MPCH de fecha 22 Octubre del 2015 emitido por la Sub Gerente de Saneamiento y Control Patrimonial, referidos a la disposicion final de Diecinueve bienes patrimoniales en Estado de Chatarra mediante venta por subasta publica

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades publicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que el Artículo 11 ° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante DS 007-2008-VIVIENDA, establece que corresponde a la Unidad Organica de Control Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administracion, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad

Que asimismo el Artículo 122 del citado reglamento establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante los procedimientos establecidos en el mencionado dispositivo reglamentario.

Que mediante Resolucion de Gerencia de Administración N° 061-2015-GADM/MPCH de fecha 12 de Octubre del 2015, la Gerencia de Administracion de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo aprobó la baja de Diecinueve (19) Bienes Muebles entre ellos Vehiculos, maquinaria y equipo por la causal de Estado de Chatarra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED – JUNIN – PERU

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Que el apartado 6.5.2.3. del numeral 6.5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de Julio del 2015, señala que la Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes a disponer y los ordenara por lotes, realizara la tasación y elaborara el Informe Técnico, recomendando la disposición de los lotes mediante subasta publica. Asimismo elaborara las bases administrativas que regulen la subasta publica , la que contendrá un cronograma de actividades, elevara a la Oficina de Administración , que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe a) La compraventa de los bienes a subastar estableciendo la fecha , hora y lugar b) las Bases administrativas incluido el cronograma de actividades y c) la conformación de la Mesa Directiva.

Que asimismo el Art 59° de la LOM establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por acuerdo del concejo municipal**. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Estando a lo recomendado por la Sub Gerencia de Saneamiento y Control Patrimonial y a la opinión favorable de la Gerencia de Administración y de conformidad a lo dispuesto en el Art 11° de la Ley 29151 y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y consecuentemente con Acuerdo de Concejo Municipal N° 269 de fecha 17 de Noviembre , que aprobó la Venta por subasta Publica de Diecinueve (19) Bienes Patrimoniales – Vehiculos maquinaria y Equipo en Estado de Chatarra, que se encuentran agrupados en 19 lotes cuyo monto referencial asciende Once Mil Setecientos Nuevos Soles y 00/100 (s/.11,700.00) ; resulta pertinente autorizar la venta por subasta publica de los bienes muebles descritos en el Apendice B del Informe Tecnico No 002-2015-SGSCP/GADM/MPCH de fecha 22 de Octubre del 2015, expedido por el Sub Gerente de Saneamiento y Control Patrimonial.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 29151 y su Reglamento DS 007-2008/VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la venta mediante Subasta Publica, de Diecinueve(19) bienes muebles dados de baja por la causal de estado de chatarra organizados en Diecinueve (19) lotes de bienes , cuyo detalle se muestra en el Apendice B Lotes de Bienes Muebles a Venderse , por un valor comercial de Once Mil Setecientos Nuevos Soles y 00/100 (s/.11,700.00) cuyo acto se realizara en la fecha consignada en las Bases Administrativas correspondientes, en el Auditorio del Centro Civico ubicado en Jiron Callao N° 245 distrito y provincia de Chanchamayo departamento de Junin.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED – JUNIN – PERU

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Artículo 2º Aprobar la valuación de los bienes muebles materia de la subasta Pública, a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución, conforme a la tasación comercial consignada en el Informe Técnico del Visto.

Artículo 3º.- Aprobar las Bases Administrativas-Subasta Pública No 001-2015-SGSCP/GA/MPCH “Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en calidad de Chatarra” de conformidad a la Directiva No 001-2015/SBN, documento en el que se señala la hora, fecha y lugar para la realización de la subasta pública según cronograma establecido. Las referidas bases forman parte de la presente resolución.

Artículo 4º Designar la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo quedando integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Gerente de Administración , CPC Joel Moises Espejo De La Cruz
- Sub Gerente de Saneamiento y Control Patrimonial, Señora Consuelo Sonia Alarcón Salas.
- Martillero Público : Señor Ruben Jose Tazza Paucar , autorizándose a suscribir el Contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el apartado 6.5.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

La Mesa Directiva será la encargada de organizar y dirigir la subasta pública, así como de velar por su normal desarrollo. El acto de remate, liquidación y otros aspectos vinculados será ejecutado por el Martillero. el Acta de Subasta y , de ser el caso, el Acta de Abandono, serán suscritas por la Mesa Directiva.

En caso de ausencia, renuncia o desistimiento del Martillero Público para participar en la subasta , el representante de la OGA, será quien presida la Mesa Directiva, dirija el Acto Público, y elabore al Acta de Subasta, dejando constancia en esta de la situación ocurrida.

Artículo 6º Las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, adoptaran las acciones administrativas, así como las acciones técnico-contables derivadas de la presente resolución.

Artículo 7º Publíquese la Convocatoria de la venta por subasta pública con una anticipación de cinco (5) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, por única vez en el Diario Oficial El Peruano

Artículo 8º Publíquese la Convocatoria de la venta por subasta pública en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo desde la emisión de la Resolución aprobatoria hasta la culminación del Acto Público, quedando así autorizada la venta de las bases administrativas y exhibición de los lotes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase